

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

17089 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre sometimiento a información pública del ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO. AUTOVÍA A7. Término municipal de TIBI (Alicante).*

El Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio) con fecha 15 de marzo de 2019, ha resuelto:

"Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano presentado para el tramo comprendido entre los pp.kk. 481+075 y 481+967, margen izquierda, de la Autovía A-7 en el T.M. de Tibi (Alicante), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Delimitar como tramo urbano comprendido entre los pp.kk. 481+075 y 481+967, margen izquierda, de la Autovía A-7 en el T.M. de Tibi (Alicante).

- Fijar para el tramo urbano establecido en el punto anterior la línea límite de edificación, en consonancia con las Normas Subsidiarias del municipio de Tibi (Alicante), a:

- 25 metros desde la arista exterior de la calzada más próxima en la margen izquierda, entre el p.k. 481+075 y el 481+967.

- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros entre los pp.kk. 481+075 y 481+967, margen izquierda, de la Autovía A-7.

- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros entre los pp.kk. 481+075 y 481+967, margen izquierda, de la Autovía A-7.

- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

- Notificar el Estudio a la Generalitat Valenciana y al Excmo. Ayuntamiento de Tibi (Alicante), a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

- Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Tibi (Alicante), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones."

Durante el período de información pública, con el fin de que los interesados puedan examinar la documentación del Estudio, estará expuesta al público en días hábiles y horas de oficina en el Ayuntamiento de Tibi (Alicante), en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana (C/Joaquín Ballester, 39, Valencia) y en la Unidad de Carreteras del Estado en Alicante (Plaza de la Montañeta, 5, Alicante). Las alegaciones deberán dirigirse a dicha Unidad.

La documentación del Estudio está disponible para su consulta en <https://>

www.fomento.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica.

Valencia, 5 de abril de 2019.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Jose Vte. Pedrola Cubells.

ID: A190020531-1